Señor JOSÉ SANTANDER ROBLES SANTIAGO.-

REF.: Prenda Sin Desplazamiento.-

De mi consideración:

Por escritura pública de fecha 29 de Octubre de 2010, Repertorio Nº 5951-2010, otorgada ante don Luis Ernesto Blanco Medina, Notario Suplente del Titular don Selim Parra Fuentealba de Los Ángeles, don **Juan Bernardino Jara Campos**, Rut Nº 12.385.273-7, constituyó Prenda Sin Desplazamiento y Prohibición de Gravar y Enajenar, a favor del Banco del Estado de Chile, sobre:

TIPO VEHÍCULO : CAMIONETA

AÑO FABRICACIÓN : 2011 MARCA : NISSAN

MODELO : NAVARA DCAB 4X4 2.5

MOTOR Nº : YD25203427T

CHASIS Nº : MNTCCUD40Z0006041

COLOR : ROJO
COMBUSTIBLE : DIESEL
PBV : 2.800 KILOS
P.P.U. : CTRJ.47-8

La especie pignorada se encuentra en el domicilio de Las Camelias Nº 906, Población Gabriela Mistral, Comuna de Nacimiento.-

Informe de Tasación de Prenda Nº 555-2010-16689.- Valor Tasación **\$13.000.000**.-

La prenda y la prohibición de celebrar actos, de carácter general y de primer grado, se anotaron en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 15 de Noviembre de 2010, al margen de la inscripción 5951; y fue publicada en extracto en el Diario Oficial de fecha 1 de Diciembre de 2010, Cuerpo IV, página 56.-

Respecto de este bien, el Banco del Estado de Chile, aparece garantizado con prenda sin desplazamiento, y prohibición de gravar y enajenar, a su favor, encontrándose las inscripciones a este respecto aludidas, correctamente efectuadas, siendo la garantía plenamente eficaz.-

A B O G A D O

c.c. Arch.

Incl: Carpeta.